

VISTO:

Que se encuentra a consideración de esta Comisión de Presupuesto y Cuentas, el Expte **D-24-09 DE. C-970-09 Contador Municipal - Eleva Proyecto de Ordenanza compensación saldos excedidos Ejercicio 2008.-**

CONSIDERANDO

Que no obstante que la Ordenanza de aprobación del Presupuesto (Nº 6758/08-Art.8) autoriza al Departamento Ejecutivo a efectuar compensaciones de partidas dentro de una misma Jurisdicción y que de hecho se realizaron surge el requerimiento de compensación de partidas de carácter ínter jurisdiccional según surge de las presentes actuaciones .-

Que no se incluyen fundamentaciones en relación con las compensaciones solicitadas.-

Que surgen del Estado de Ejecución del Presupuesto de Gastos, 314 partidas excedidas por un total de \$ 8.747.202,94 respecto de las cuales y en los términos del Art. 119 del Decreto Ley 6.769/58 (Ley Orgánica de Municipalidades) , Art. 76 del Reglamento de Contabilidad y Art.41 del Decreto 2980/00, no ha solicitado el DE. en tiempo y forma y con la intervención del Contador Municipal (Art. 187, Inc. 4º- L.O.M.) las autorizaciones pertinentes para operar la transferencia de créditos que den cobertura a las mismas. Resulta con tal procedimiento que por la vía de las compensaciones globales, a posteriori del cierre del ejercicio el DE. procede de hecho -vulnerando competencias específicas del H.C.D. - a la modificación estructural de la norma presupuestaria vigente.-

Que por cuerda separada y conjuntamente con el rechazo de la Rendición de Cuentas por el Ejercicio 2008 se produce el rechazo de la compensación solicitada en las presentes actuaciones.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 12 de junio de 2009 aprobó por mayoría la siguiente

RESOLUCION:

Artículo Nº 1: Recházase la compensación de excesos solicitada por el D.E. respecto de -----
----- Partidas excedidas al cierre del Ejercicio 2008 por un total de \$ 8.747.202,94.-

Artículo Nº 2: Considérense los VISTOS y CONSIDERANDOS que anteceden como -----
----- parte integrante de la presente.

Artículo Nº 3: Remítase copia de las presentes actuaciones al Honorable Tribunal de -----
-----Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo Nº 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.


Artículo Nº 5: De forma.

Pergamino, 16 de Junio de 2009-

RESOLUCION N° 1887/09.-



Cdora. María D. Lagúa
SECRETARIA
H.C.D. Pergamino



Lic. Mónica Filippini
PRESIDENTA
H.C.D. Pergamino